

Montevideo, 23 de setiembre de 2020

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

ASUNTO: Nº 001/2020

PARTIDO: DANUBIO - CORDÓN

CANCHA: CEFUBB

FECHA: 07/09/2020

DIVISION: METRO

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia en los autos de referencia.-

RESULTANDO:

- 1) Que se denuncia por parte de la terna arbitral, que durante el transcurso del partido, al Entrenador del Club Danubio Señor Guido Fernández por protestas luego de ser descalificado del juego, y a la parcialidad del Club Danubio por insultos.
- 2) Que se procedió a otorgar vista al Club Danubio por la denuncia presentada, y la misma fuera evacuada en tiempo y forma.

CONSIDERANDO:

- 1) Que la actitud del Entrenador del Club Danubio encuadra dentro de lo que estipula el Artículo 112 del C.D.D., no mediando prueba en contrario a lo denunciado por la terna arbitral.
- 2) Que con respecto a la denuncia de la parcialidad del Club Danubio, este Tribunal advierte que se trata de una situación atípica en tanto por las medidas dispuestas en el protocolo de la FUBB, no debería haber ingresado parcialidad de ninguno de los equipos, sin perjuicio de ello y habiéndose dado el hecho denunciado, este

Tribunal entiende que se debe sancionar a la parcialidad por los insultos proferidos en base a lo estipulado por el artículo 113 del C.D.D..

De acuerdo a la excepcionalidad en el formato de disputa del actual Torneo, entienden los miembros de este Tribunal que la misma deberá ser tenida en cuenta al momento de la ejecución del fallo al que se arribará infra.

- 3) A los efectos de graduar la pena se tendrán en cuenta los antecedentes. -**

**ESTE TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE
BASKETBALL RESUELVE:**

- 1) SANCIONAR AL ENTRENADOR DEL CLUB DANUBIO SEÑOR GUIDO FERNÁNDEZ POR EL TÉRMINO DE 1 (UNA) FECHA DE PARTIDO.**
- 2) SANCIONAR AL CLUB DANUBIO POR EL TÉRMINO DE 1 (UN) CIERRE DE CANCHA.**
- 3) COMUNIQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS E INSCRÍBASE LAS SANCIONES EN EL REGISTRO DE INFRACTORES A LA DISCIPLINA DEPORTIVA**

Dr. Felipe Vásquez

Esc. Gonzalo Bertín

Dra. Macarena Fariña